**HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LÁZARO**
Departamento de Concepción
Republica del Paraguay
Tel.: 0351 230 -747

# R E S O L U C I O N J. M. Nº 44 /10

**POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA FENAR CONSTRUCTORA LA CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO TIPO HORMIGON RIGIDO.----------**

**VISTO:** Que la Ley 3966/10 faculta al Ejecutivo a efectuar las adjudicaciones de los llamados de Concurso de Oferta y Licitación Pública y; ----------

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Evaluación ha remitido su dictamen sobre el Concurso de Oferta **Nº 03/2010** para la Construcción de Pavimento tipo Hormigón Rígido que en lo pertinente dice:.., Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, este Comité de Evaluación ha verificado la existencia de todas las documentaciones y que se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones, el precio se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria por tanto este Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio, sugiere la adjudicación del Llamado a Licitación Concurso de Ofertas **Nº 03/10 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO HORMIGON RIGIDO"** a la Empresa: **FENAR CONSTRUCTORA** por el monto de guaraníes, ciento noventa y nueve millones, novecientos cuarenta mil. **(Gs. 199.940.000)**, y por un plazo de 45 días.-

Por cumplir con las especificaciones técnicas y documentaciones requeridas, según los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" Articulo 26 "Evaluación de las Ofertas" y el Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03" Articulo 61 "Métodos de Evaluación", Inc. 1, 2 y 3 atendiendo a la conveniencia de este Municipio y no habiendo impedimento alguno para su adjudicación **SALVO MEJOR PARECER DEL INTENDENTE.----------**

Por tanto el Intendente Municipal se adhiere a la sugerencia del Comité de Evaluación; ----------

**POR TANTO; LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LÁZARO REUNIDA EN CONCEJO; ----------**

## R E S U E L V E

**Art. 1°** **ADJUDICAR** a la Empresa **FENAR CONSTRUCTORA** la Construcción de Pavimento tipo Hormigón Rígido por valor de **Gs. 199.940.000** (Guaraníes Ciento noventa y nueve millones novecientos cuarenta mil).----------

**Art. 2°** **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a quienes correspondan y cumplido archívese.---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LÁZARO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----**

*Fany R. González O.*
*Secretaria Junta Municipal*

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SAN LAZARO

*Digno Cañete M.*
*Presidente Junta Municipal*

**MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO**

RUC: 80023812-5
Departamento de Concepción, Republica del Paraguay
Tel.: 0351 230664 / 764
e-mail: municipalidadsanlazaro@hotmail.com

**Resolución Nº 685 /2010**

**POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA FENAR CONSTRUCTORA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO TIPO HORMIGON RIGIDO**

29 DE OCTUBRE DE 2010

**VISTO:** Que la Ley 3966/10 faculta al Ejecutivo a efectuar las adjudicaciones de los llamados de Concurso de Oferta y Licitación Pública y;

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Evaluación ha remitido su dictamen sobre el Concurso de Oferta Nº 03/2010 para la Construcción de Pavimento tipo Hormigón Rígido que en lo pertinente dice:…, Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, este Comité de Evaluación ha verificado la existencia de todas las documentaciones y que se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones, el precio se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria por tanto este Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio, sugiere la adjudicación del Llamado a Licitación Concurso de Ofertas Nº 03/10 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO HORMIGON RIGIDO", a la Empresa: FENAR CONSTRUCTORA por el monto de guaraníes, ciento noventa y nueve millones, novecientos cuarenta mil, (Gs. 199.940.000), y por un plazo de 45 días.-

Por cumplir con las especificaciones técnicas y documentaciones requeridas, según los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 26 "Evaluación de Ofertas" y el Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03" Articulo 61 "Métodos de Evaluación", Inc.1, 2 y 3 atendiendo a la conveniencia de este Municipio y no habiendo impedimento alguno para su adjudicación, SALVO MEJOR PARECER DEL SR. INTENDENTE.

Por tanto el Intendente Municipal se adhiere a la sugerencia del Comité de Evaluación y en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE**

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la empresa FENAR CONSTRUCTORA la Construcción de Pavimento tipo hormigón rígido por valor de G. 199.940.000 (Guaraníes Ciento noventa y nueve millones novecientos cuarenta mil)

Art. 2º **COMUNICAR** a la Junta Municipal para su aprobación correspondiente y cumplido, archivar.

Hugo César Burgos A.
Secretario General

Carlos Alberto Alcaraz Delvalle
Intendente Municipal